

Honorable

TRIBUNAL SUPERIODE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
Dra. Gilma Patricia Parada Pulido
ESD.

REF.: Proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía de Mario Andrés Ramos Veru contra Pedro Luis Suarez Valbuena
Rad. 2017-309-01

MARIO ANDRES RAMOS VERU, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de demandante, por el presente escrito respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar los fundamentos del recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en audiencia de Juzgamiento de fecha 21 de agosto del año 2019, por la cual el juez de primera instancia declara probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria del título valor ejecutado, lo cual realizo en los siguientes términos:

HECHOS

- 1.** La demanda de la referencia fue radicada el 8 de Noviembre del año 2017 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva.
- 2.** El 30 de Noviembre del año 2017 se libra mandamiento de pago, el cual es notificado por estado el día 1 de Diciembre del mismo año.
- 3.** El día 24 de enero del año 2018 se solicita se ordene el emplazamiento del demandado, lo cual es ordenado por el juez de conocimiento el día 7 de marzo del mismo año.
- 4.** El día 30 de mayo del año 2018 se allegan publicaciones y queda corriendo términos de notificación y queda por cuenta del despacho para que el emplazamiento sea incluido en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 5.** El día 27 de Junio del año 2018 el despacho me requiera para que demuestre la efectiva materialización de las medidas cautelares, por lo que se le solicita la expedición de los oficios por extravió de los mismos, a lo cual accede el despacho mediante auto de fecha 17 de Julio de 2018.
- 6.** El proceso continuo estando en el despacho desde el 30 de mayo de 2018 fecha en la cual se allegaron al despacho las publicaciones del emplazamiento, hasta el 28 de enero del año 2019, fecha en la cual el despacho asigna escribiente para inclusión en registro de emplazados como se observa en su constancia secretarial de dicha fecha.

7. El 13 de Marzo del año 2019, el despacho deja constancia que desde el día 26 de febrero de 2019, se publicó en la Página del Consejo Superior de Judicatura el emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas, del señor PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, esto desde el 26 de febrero del año 2019.
8. El día 21 de marzo del año 2019 el despacho deja constancia que el día 19 de marzo del año 2019, venció el término de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados realizada al demandado, por lo que el proceso pasa al despacho del señor Juez.
9. El día 22 de marzo del año 2019 se asigna curador ad litem y se publica por estado en la misma fecha.
10. El día 2 de abril del año 2019 se deja constancia de la ejecutoria del auto que designa curador al demandado y el 3 de marzo del mismo año se libra oficio dirigido al curador designado.
11. El día 29 de abril del año 2019 se deja constancia de que el curador designado no compareció dentro del término legal y nuevamente pasa al despacho.
12. El día 6 de mayo del año 2019 se designa nuevamente curador ad litem al demandado y en la misma fecha se incluye la decisión en el estado.
13. El día 10 de mayo del año 2019 se notifica al curador ad litem del demandado.
14. Posteriormente se traba la Litis y finalmente el día 21 de agosto del año 2019, se realiza la audiencia de instrucción y juzgamiento en la cual se declara procedente la excepción de prescripción de la acción cambiaria del título valor objeto de la presente actuación.

CONSIDERACIONES DEL RECURSO

PRIMERA: Como se desprende los hechos puestos en conocimiento en el presente escrito, debemos indicar que conforme a las actuaciones procesales, no le era procedente al despacho declarar la prescripción de la acción cambiaria sobre el título valor objeto de la presente actuación, para lo cual debemos fijarnos concretamente el procedimiento que se generó en la actuación judicial, y dividirla en dos segmentos procesales, el primero de ellos desde la fecha en que se emite el mandamiento de pago, la cual fue el día 30 de noviembre del año 2017 al día 30 de mayo del año 2018 fecha en la cual se allega al despacho la prueba de emplazamiento de la parte demandada, y el segundo segmento posterior a esta fecha hasta la notificación a la parte demandada, la cual se realiza el día 10 de mayo del año 2019, en el primer segmento se debe analizar y determinar si desde la fecha en que se notificó el mandamiento de pago por estado que fue el día 1 de diciembre del año 2017 y el momento en que se entrega la prueba del emplazamiento del demandado al despacho,

había transcurrido más de un año, por lo que debemos indicar que desde el 1 de diciembre del año 2017 al 30 de mayo del año 2018 habían transcurrido 6 meses, por lo que la prescripción de la acción cambiaria se encontraba suspendida aún, posterior a dicha fecha debemos analizar el segundo segmento, pues el proceso queda al despacho para que contabilizara los términos del emplazamiento y posterior inclusión del emplazamiento del demandado en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de personas emplazadas, motivo por el cual los términos procesales quedan suspendidos al tenor de lo preceptuado en el Art 118 del CGP, toda vez que la actuación procesal de inclusión del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas solo se puede ser realizada por el juzgado, por lo que la carga procesal esta en cabeza del despacho y no de los sujetos procesales, actuación que es realizada por el despacho el día 26 de febrero del año 2019, según constancia secretarial del 13 de marzo del año 2019, adicionalmente el proceso continua suspendido pues este continua por cuenta del juzgado con la finalidad de asignar curador ad litem.

SEGUNDA: De los anteriores argumentos con los cuales se sustente el recurso de apelación en consideración anterior, dentro del presente tramite, debemos indicar, que como sujeto procesal, en este caso demandante, cumplí con las cargas procesales dentro de los términos legales, en particular a lo referente a la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, pues como se puede observar en el expediente, desde el 30 de mayo del año 2018 se allego al despacho la prueba de emplazamiento del demandado, motivo por el cual la carga procesal quedo en manos del despacho, quien debía contabilizar los términos del emplazamiento y realizar la inclusión del mismo en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de personas emplazadas, pues dicho trámite solo lo puede adelantar el juzgado y por ende el término de suspensión de la prescripción de la acción cambiaria(Art 94 del CGP) también queda suspendida, al considerarse que el proceso se encontraba al despacho (Art 118 del CGP), pues no se puede atribuir al demandante el hecho de que el mandamiento de pago no se notificó dentro del año siguiente a la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, pues en el presente caso dicha actuación no se realizó por negligencia del demandante, sino por circunstancias atribuibles al despacho, pues desde el 30 de mayo del año 2018 en materia procesal no me era atribuible la realización de ninguna actuación procesal por las razones ya expuestas, por lo que mal haría el despacho en argumentar que existe prescripción de la acción cambiaria por razones atribuibles al demandante, cuando en realidad la responsabilidad de adelantar todos los trámites para dicho efecto, desde el 30 de mayo del año 2018, eran del despacho tal y como lo reflejan las actuaciones procesales consignadas en el expediente, pues desde el 30 mayo del año 2018 hasta la fecha de la notificación personal al demandado, la carga procesal estuvo en cabeza del juzgado de conocimiento.

TERCERA: Se debe aclarar que con base en el Acuerdo **PSAA14-10118 DEL 4 DE MARZO DEL AÑO 2014** emitido por el CSJ, se crean y se organizan los registro nacionales de personas emplazadas, se deja en manos del funcionario judicial la carga procesal de efectuar la inclusión en dicho registro del emplazamientos de personas, en actuaciones judiciales cuando así la ley lo ordene, lo cual se puede observar de manera detallada en el manual de uso de los registro nacionales RN para despachos judiciales, con lo cual queda plenamente probado que desde el 30 de mayo del año 2018, fecha en la cual se allega la prueba de emplazamiento, el proceso queda al despacho a la espera de que este realice la inclusión del emplazamiento en el registro nacionales de personas emplazadas, por lo tanto desde el 30 de mayo del año 2018 hasta el 26 de febrero del año 2019, el termino para contabilizar el año de suspensión de la prescripción de la acción cambiaria, también se encontraba suspendido, así las cosas, al contabilizarse el termino desde la fecha de

notificación del mandamiento de pago dentro del presente proceso el cual fue 1 de diciembre de 2017 al 30 de mayo del año 2018, fecha en la cual se allega la prueba de emplazamiento al despacho, habían transcurrido un término de 6 meses aproximadamente, y desde el 26 de febrero del año 2019 fecha en la cual se hace la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados del demandado, a la fecha de notificación del mandamiento de pago al apoderado de la parte demandada la cual se realizó el 10 de mayo del año 2019, transcurrieron aproximadamente 2 meses y medio, lo que implicaría que al sumarse los dos términos anteriores de 6 meses y dos meses y medio, sumarían un aproximado de 8 meses y 15 días, con lo cual el mandamiento de pago se habría notificado al demandando dentro de un término inferior al año después de notificarse el mandamiento de pago, razón por la cual no existiría prescripción de la acción cambiaria.

En este orden de ideas fundamento el presente recurso de apelación, motivo por el cual solicito se revoque el fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H), y en su defecto se orden continuar adelante con la ejecución.

Atentamente,



MARIO ANDRES RAMOS VERU
CC. No 7.715.303 de Neiva (H)
T.P.No 163.352 del CSJ



CONSULTA DE PERSONAS EMPLAZADAS Y REGISTROS NACIONALES EN LÍNEA

C.G.P. Arts. 108, 293, 375, 383, 490

MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES

El Código General del Proceso en los Artículos No. 108, 293, 375, 383 y 490, señala los Registros Nacionales en línea como una herramienta de fácil acceso para su consulta por parte de la ciudadanía que ha sido emplazada en los procesos judiciales; posteriormente, la Sala Administrativa los establece y los reglamenta mediante Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014.

Para dar cumplimiento a lo Normado se publican en el portal de la Rama Judicial los siguientes enlaces:

1. Para los servidores judiciales: en el portal web de la Rama Judicial en la sección de servidores judiciales, el enlace: **Registros Nacionales**.
2. Para la ciudadanía: en el portal web de la Rama Judicial en la sección de Ciudadano, el enlace: **Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales**.

Solicitud de acceso al sistema

El servidor judicial que se encargará de realizar el reporte en los RN deberá diligenciar el Formulario RN1, anexo a este manual, para solicitar la activación de su usuario y deberá remitirlo por el medio más expedito, email, a la oficina de informática de la Dirección seccional. Sera responsabilidad del secretario del despacho informar las novedades del personal que estén o hayan estado a cargo del reporte en los Registros Nacionales, siendo este el facultado para firmar el formulario y reportar en las observaciones del formulario la desvinculación de un usuario que antes tenía acceso al sistema.

Cuando la Oficina encargada realiza el registro del usuario, se remitirá un correo electrónico automático informándole al servidor del despacho judicial, su usuario y clave de acceso. Es de aclarar que el sistema solo permite la activación de 1 servidor por despacho judicial.

Primer ingreso

Cuando un usuario ingrese por primera vez, el sistema le solicitará cambio de clave y el ingreso de preguntas de seguridad para su recuperación, en ese sentido el sistema, empleará el email reportado y las respuestas secretas.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

Registro de procesos y personas emplazadas a los Registros Nacionales

Para el ingreso al sistema, se solicitará el usuario y la clave de acceso, el sistema presenta el formulario en (4) secciones:

1. **Nuevo proceso:** Datos básicos del proceso, providencia que ordenó la inclusión en los Registros Nacionales CGP y fecha de finalización del proceso (si aplica).
2. **Información del sujetos:** Datos del demandante(s), demandado(s) y/o emplazados.
3. **Información del predio:** Datos del predio en caso de ser procedente,
4. **Archivos adjuntos:** Anexos que considere relevante el despacho: Auto, Edicto, Valla, Sentencia
5. **Icono de grabar la inclusión en el Registro Nacional C.G.P.**

Identificación de las Secciones:

NUEVO PROCESO			
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	22 - TRIBUNAL SUPERIOR	Especialidad	03 - TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL
Distrito/Circuito	CUNDINAMARCA	Despacho	000 - Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil
Tipo Proceso	--Seleccione-- *	Clase Proceso	▼ *
SubClase Proceso	▼ *	Año	2015 ▼ *
Número Radicación	▼ *	Número Consecutivo	▼ *
Providencia	--Seleccione-- ▼	Tipo Decisión	▼
Fecha Providencia	▼ *	Fecha Finalización	▼
Observación Finalización	▼		
INFORMACIÓN DEL SUJETO			
▼ Buscar Sujeto			
INFORMACIÓN DEL PREDIO			
▼ Buscar Predio			
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)			
▼ Adjuntar/Descargar Archivos			

* Campos Obligatorios



Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

1. Sección: Nuevo proceso

Ingresar la información básica del proceso (Número único de radicación, datos de clasificación del proceso, datos de la providencia que ordena la inscripción en los registros nacionales y fecha de finalización del proceso en caso de que aplique)

NUEVO PROCESO			
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	22 - TRIBUNAL SUPERIOR	Especialidad	03 - TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL
Distrito/Circuito	CUNDINAMARCA	Despacho	000 - Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil
Tipo Proceso	EJECUTIVO	Clase Proceso	EJECUTIVO
SubClase Proceso	--Selección--	Año	2012
Número Radicación	2020	Número Consecutivo	00
Providencia	Auto Interlocutorio (Estado)	Tipo Decisión	Decisión 1
Fecha Providencia	11/11/2014	Fecha Finalización	14/11/2013
Observación	La Observación Que Se Considere Pertinente		
Finalización			

Datos para formar el número único de radicación:

1. Departamento: Departamento del origen del proceso
2. Ciudad: Ciudad del origen del proceso
(Se despliegan los primeros 5 dígitos del radicado inicial)
3. Corporación: Tipo de Corporación del despacho origen del proceso
(Se despliegan los siguientes 2 dígitos del radicado inicial)
4. Especialidad: Tipo de especialidad del despacho origen del proceso
(Se despliegan los siguientes 2 dígitos del radicado inicial)
5. Distrito: Distrito al que pertenece el despacho que está radicando el Proceso
6. Despacho: Nombre del Despacho Judicial donde se originó el proceso
7. Año: 4 dígitos del año de radicación
8. Número Consecutivo: 5 dígitos del consecutivo proceso
9. Número de ingresos: 2 dígitos finales de la radicación (Ej. 00)

Datos de la clase del proceso que se está incluyendo en los RN:

10. Tipo de Proceso
11. Clase de Proceso
12. Subclase de proceso

Datos de la providencia que ordeno la inclusión en los RN:

13. Tipo de providencia
14. Decisión
15. Fecha de providencia



Datos de finalización del proceso:

16. Fecha de finalización: Fecha en que el proceso termina, solo se registra cuando esta acción ocurra con el fin de que el emplazado conozca el estado del proceso.
17. Observación de finalización: Se ingresa información cuando el despacho lo considere relevante para la finalización.

Sección: Información del Sujeto

Esta sección permite ingresar los sujetos procesales, asociarlos al proceso y seleccionar los sujetos procesales (demandados) **a emplazar**, es de aclarar que se requiere incluir todos los demandantes y demandados, y de estos últimos seleccionar cuales se requieren emplazar.

1. Buscar si el sujeto a vincular se encuentra en la base de datos de Registros Nacionales:
 - a. Ingresar el número de identificación (si no se cuenta con el número de identificación dejar vacío y pasar a la opción b)
 - b. Ingresar los nombres del sujeto o el nombre de la entidad
 - c. Clic en el icono Buscar

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Departamento: ---Seleccione--- Ciudad: ---Seleccione---

Tipo De Identificación: ---Seleccione--- Número Identificación: _____

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Razón Social: _____

Total Registros: - Páginas: De

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

- d. Si el sistema no encuentra la persona o la entidad se habilitará la opción de añadir (+), presiónelo para crear el nuevo sujeto, de lo contrario pase al (paso No 3) para asociarlo

Notas: Si no se conoce ningún dato de la persona a emplazar, se puede poner en el primer nombre: INDETERMINADOS y clic en el icono de buscar, el sistema mostrará el sujeto procesal que deberá ser asociado al proceso (paso No 3)



2. Ingresar los datos del sujeto y seleccionar la opción guardar

Ingrese los datos del documento de identidad

Trate de ubicar la siguiente información

- Departamento de donde procede la identificación (si no tiene datos deje “-seleccione-”)
- Ciudad de donde procede la identificación (si no tiene datos deje vacío)
- Tipo de identificación: (si no tiene datos deje “-seleccione-”)
- Número de identificación: (si no tiene datos deje vacío)

- Ingrese el nombre del sujeto separando primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido; si se trata de una entidad ingrese el nombre completo en el campo Entidad.
- Ingrese los datos de ubicación del contacto del sujeto, esta información estará protegida y solo será empleada por los despachos judiciales: celular, teléfono, dirección, email, fecha de nacimiento, genero, nivel de estudios, estado civil, fecha defunción o liquidación de la entidad, etnia, detalle de la etnia, tiene discapacidad y si es abogado. Los datos anteriormente citados con excepción del sexo, no son obligatorios pero apoyaran la gestión estadística de la Rama Judicial y del despacho.
- Clic en el botón guardar



Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

3. El sujeto que se ha adicionado aparecerá en la tabla de sujetos del proceso, pero requiere informarle al sistema que tipo de sujeto es y si se requiere el emplazamiento del mismo.
 - a. Seleccione la caja de chequeo (Asociar al proceso)
 - b. Seleccione el tipo de sujeto
 - c. Seleccione si requiere el emplazamiento del sujeto
 - d. clic en la opción guardar la asociación y el emplazamiento

Razón Social:

ASOCIAR AL PROCESO	TIPO SUJETO	EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SUJETO	RAZÓN SOCIAL
<input checked="" type="checkbox"/>	Demandante	<input type="checkbox"/>	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12345	Francisco Javier Gonzalez Martin Ez	

Total Registros : 1 - Páginas : 1 De 1

- e. Volver al paso 1. Buscar sujetos y continuar ingresando los sujetos procesales, la ventana de sujetos asociados, deberá quedar con al menos un demandante y un demandado, así:

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

TIPO SUJETO	EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SUJETO	RAZÓN SOCIAL
Demandante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	12345	Francisco Javier Gonzalez Martinez	
Demandado	SI	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CÉDULA DE CIUDADANIA	09123	Maria Jose Martinez Benavides	

Sección: Información del Predio

En caso que se encuentre implicado un predio en el proceso, deberá ingresar la información del predio; es el caso de los procesos de pertenencia.

1. Buscar si el predio a vincular se encuentra en la base de datos de Registros Nacionales:
 - a. Ingresar el número de matrícula inmobiliaria
 - b. Ingresar el número predial o cedula catastral
 - c. Ingresar los datos de ubicación del predio
 - d. Indicar si el predio es urbano
 - e. Clic en el icono Buscar

Buscar Predio

Departamento:

Ciudad:

Cédula Catastral:

Matricula Inmobiliaria:

Es Urbano:

- f. Si el sistema no encuentra el predio, se habilitará la opción de añadir (+), presiónelo para crear el nuevo predio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

2. Ingrese los datos del predio:

- Ingrese los datos de ubicación del predio, el área y si el predio es rural, preguntará vereda, corregimiento inspección.
- Ingrese descripción del predio si lo considera necesario
- Ingrese la zona micro focalizada si se trata de un predio inmerso en un proceso de restitución de tierras
- Clic en la opción guardar

3. Asociar el predio:

- Seleccione el predio para asociarlo al proceso
- Guardar la asociación del predio

Sección: Archivos Adjuntos

Los documentos que se incorporen deben estar en formato PDF, estos documentos pueden ser:

- Para todos los registros: El auto que ordena la inclusión en los registros
- Para personas emplazadas: El Documento del emplazamiento en el periódico
- Para procesos de pertenencia: Inclusión del contenido de la valla o aviso

Notas:

- En caso que el despacho no tenga escáner puede subir únicamente, el documento electrónico del auto que ordena el emplazamiento en Word guardado como pdf.



Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

- Recordar que estos documentos serán públicos, cuando una persona involucrada requiera protección, el despacho deberá subirlos editar el auto, de tal forma que se guarde la protección de nombres de las personas que lo requieren.

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Buscar Archivo Examinar...

* Campos Obligatorios

4. Guardar el proceso en el Registro Nacional

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Buscar Archivo Examinar...

* Campos Obligatorios

Guardar

CONSULTA DEL CIUDADANO

El acceso para la ciudadanía será por el portal de la Rama Judicial o a través del siguiente acceso: Portal web de la Rama Judicial en la sección de Ciudadano, el enlace: **Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales.**

El ciudadano puede consultar por:

Datos del ciudadano emplazado, Identificación del bien, Datos del proceso

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

CONSULTA DE PROCESOS x

Buscar Proceso

Departamento: [Selección] Ciudad: [Selección]
 Corporación: [Selección] Especialidad: [Selección]
 Despacho: [Selección] Código Proceso: [Selección]

Buscar Ciudadano

Departamento: [Selección] Ciudad: [Selección]
 Tipo Documento: [Selección] Número De Identificación: 09123
 Primer Nombre: [Campo] Segundo Nombre: [Campo]
 Primer Apellido: [Campo] Segundo Apellido: [Campo]
 Razón Social: [Campo]

Buscar Predio

CODIGO PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESPACHO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	RAZON SOCIAL
11001220300020120123400	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil	CÉDULA DE CIUDADANIA	09123	Maria Jose Marinéz Benavides	



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

Cuando se selecciona el proceso, se despliega la siguiente información:

CONSULTA DE PROCESOS									
Código Proceso	11001220300020120123400			Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN				
Clase Proceso	SUCESION			Subclase Proceso	N/A				
Despacho									
Departamento	BOGOTA			Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001				
Corporación	TRIBUNAL SUPERIOR			Especialidad	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL				
Distrito/Circuito	CUNDINAMARCA			Número Despacho	000				
Despacho	Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil			Dirección					
Teléfono				Celular					
Correo Electrónico Externo				Fecha Publicación	14/02/2015 1:05:54 P. M.				
Fecha Providencia	09/09/2014 12:00:00 A. M.			Fecha Finalización	15/09/2015 12:00:00 A. M.				
Tipo Decisión	Decisión 1								
Observaciones Finalización									
Ciudadano(S)									
TIPO SUJETO	ES EMPLEAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)		RAZÓN SOCIAL	
Demandante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CEDULA DE CIUDADANIA	12345	Francisco Javier Gonzalez Martinez			
Demandado	SI	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CEDULA DE CIUDADANIA	09123	Maria Jose Marinéz Benavides			
Predio(S)									
DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE PREDIO	VEREDA	DIRECCIÓN	ÁREA	MEDIDA
CUNDINAMARCA	CAJICA	Urbano	Igac12345	N25126890			Calle 3 # 2-56	132.00	METROS CUADRADOS
Archivos Adjuntos								(X)	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

ANEXO No 1

RN1- SOLICITUD DE USUARIO – SERVIDOR JUDICIAL
PARA INSCRIBIR EN LOS REGISTROS NACIONALES

Usuario de Red o de Dominio:		Fecha de Solicitud:	
Primer Nombre:		Segundo Nombre:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Número de documento:		Ciudad de expedición:	
Cargo:		Email del servidor judicial:	
Nombre del Despacho Judicial:			
Dirección del juzgado :			
Email del juzgado:			
Teléfono del juzgado:			
Nombre y Firma del Funcionario que autoriza:			

Remitir el formato a las oficinas de sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial vía email.